

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

EXTRACTO DEL ACTA DE LA 699ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las diez horas del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio social de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (en adelante, la “Compañía”), sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, los Señores Consejeros del Consejo de Administración de la Compañía, bajo la presidencia de D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva, con la asistencia de las personas que se indican al final y la presencia virtual de miembros del Consejo a través de conferencia telefónica; y actuando como Secretario D. Carlos Henrique Cordeiro Finholdt.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

- I- Los Consejeros asistentes a la sesión declararon que no tenían conflictos de interés con los asuntos incluidos en el orden del día.
- II- El Consejo aprobó:
- a) la propuesta formulada por el Presidente, D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva, en el sentido de nombrar para el cargo de Vicepresidente del Consejo al Consejero

– D. Marco Antônio de Rezende Teixeira,

de nacionalidad brasileña, casado, abogado, con domicilio en Rua [calle] Senhora das Graças, 64/801, barrio de Cruzeiro, de la ciudad de Belo Horizonte (MG), código postal 30310-130, provisto del documento de identidad n.º M-611582, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 371.515.926-04.

El Consejero D. Marco Antônio de Rezende Teixeira se desempeñará en el cargo de Vicepresidente hasta completar el periodo del mandato en curso del Consejo.

El nuevo Vicepresidente del Consejo declaró anticipadamente que no se encuentra incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para el ejercicio de actividades mercantiles, no tiene ningún conflicto de interés ni ocupa cargos en sociedades que puedan considerarse competidoras de la Compañía. Asimismo, asumió el compromiso solemne de conocer, observar y acatar los principios, valores éticos y normas establecidos en el Código de Conducta Profesional y Declaración de Principios Éticos de la Compañía, y en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y la Alta Dirección del Gobierno del Estado de Minas Gerais; y

- b) el acta de esta reunión.

III- El Consejo autorizó:

- a) a la Junta Directiva a declarar el pago de intereses sobre capital propio –teniendo en cuenta el límite máximo permitido por la legislación brasileña– por importe de novecientos cincuenta y seis millones cuarenta y tres mil reales (R\$956.043.000,00). Corresponderá a la Junta Directiva determinar el lugar y los procedimientos para hacer efectivo el pago, así como imputar los intereses sobre capital propio al dividendo mínimo obligatorio;

¹N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

²N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

- b) el aumento del capital social de la asociada EMPRESA BRASILEIRA DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (EBTE), con cargo a la reserva constituida por los beneficios fiscales derivados de la reducción de la carga impositiva (IRPJ), sin la emisión de nuevas acciones, quedando el capital social establecido en doscientos setenta millones doscientos ocho mil ochocientos diecinueve reales con dieciocho centavos de real (R\$270.208.819,18); con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social;
- c) el aumento del capital social de la asociada EMPRESA NORTE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (ENTE), con cargo a la reserva constituida por los beneficios fiscales derivados de la reducción de la carga impositiva (IRPJ), sin la emisión de nuevas acciones, quedando el capital social establecido en doscientos setenta y ocho millones cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve reales con setenta y ocho centavos de real (R\$278.057.389,78); con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social;
- d) el aumento del capital social de la asociada EMPRESA PARAENSE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (ETEP), con cargo a la reserva constituida por los beneficios fiscales derivados de la reducción de la carga impositiva (IRPJ), sin la emisión de nuevas acciones, quedando el capital social establecido en ciento once millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos sesenta y ocho reales con treinta y un centavos de real (R\$111.481.268,31); con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social;
- e) el aumento del capital social de la asociada EMPRESA AMAZONENSE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (EATE), con cargo a la reserva constituida por los beneficios fiscales derivados de la reducción de la carga impositiva (IRPJ), sin la emisión de nuevas acciones, quedando el capital social establecido en quinientos cincuenta y nueve millones siete mil setenta y cuatro reales con sesenta y cuatro centavos de real (R\$559.007.074,64); con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social;
- f) el aumento del capital social de la asociada LIGHT SOLUÇÕES EM ELETRICIDADE, LTDA. en la cifra máxima de un millón de reales (R\$1.000.000,00), mediante la emisión de hasta un millón (1.000.000) de nuevas participaciones suscritas y desembolsadas por la asociada LIGHT, S.A., quedando el capital social establecido en hasta dos millones trescientos cincuenta mil reales (R\$2.350.000,00); con la consiguiente modificación del artículo 5 de la Constitución de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social; así como el nuevo texto refundido de dicha Constitución;
- g) la reducción del capital social de la filial UTE BARREIRO, S.A. en la cifra total de catorce millones de reales (R\$14.000.000,00), quedando el capital social establecido en dieciséis millones novecientos dos mil ciento cuarenta y nueve reales con noventa y nueve centavos de real (R\$16.902.149,99), mediante la reducción del número de acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, de treinta millones novecientos dos mil (30.902.000) acciones a dieciséis millones novecientos dos mil (16.902.000) acciones; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social;
- h) la suscripción de una primera adenda a los pactos de accionistas de las asociadas RIO MINAS ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. (RME) y LUCE EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, S.A. (LEPSA), a fin de reflejar la concesión de una nueva “ventana” para el ejercicio de opciones de venta (*put*) sobre las acciones de dichas sociedades; así como la nueva fecha de vencimiento parcial de dichas opciones de venta. Se mantiene inalterada la fecha 23 de noviembre de 2017 como la última fecha para el ejercicio de dichas opciones de venta, con el consecuente pago el 30 de noviembre de 2017; y

- i) la suscripción de adendas a los contratos de prestación de servicios de asesoramiento legal mencionados en el apartado a) del punto VII siguiente, a fin de prorrogar la duración de dichos contratos hasta la fecha 31 de octubre de 2017, sin modificación del importe total de los mismos.

IV- El Consejo aprobó los siguientes nombramientos a los órganos de administración de sociedades que forman parte del “Grupo Cemig”:

	EMPRESA DE SERVIÇOS DE COMERCIALIZAÇÃO DE ENERGIA ELÉTRICA, S.A. (ESCEE)	CEMIG COMERCIALIZADORA DE ENERGIA INCENTIVADA, S.A. (CCEI)	CEMIG TRADING, S.A.
D. César Vaz de Melo Fernandes	Director Ejecutivo (CEO)	Director	Director
D ^a . Maura Galuppo Botelho Martins	Director	Director	Director
D. Franklin Moreira Gonçalves	Director	Director Ejecutivo (CEO)	-
D. Dimas Costa	Director	Director	Director Ejecutivo (CEO)

Los nuevos directivos se desempeñarán en sus cargos hasta completar el periodo del mandato de tres (3) años de las juntas directivas de dichas sociedades que tuvo inicio en la Junta General Ordinaria del año 2017, o, en su defecto, hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de los cargos.

V- El Consejo aprobó el sentido de los votos de los representantes de la Compañía que se mencionan a continuación:

- El sentido del voto favorable de los miembros del Consejo de Administración de la asociada TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA, S.A. (TAESA) (“TAESA”) nombrados por la Compañía, en la reunión de dicho órgano de administración a celebrar en fecha aún por definir, y en la que se apruebe, en su caso:
 - el sentido del voto favorable de los representantes de TAESA en las Juntas Generales Extraordinarias de EMPRESA BRASILEIRA DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (EBTE), EMPRESA NORTE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (ENTE), EMPRESA PARAENSE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (ETEP) y EMPRESA AMAZONENSE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (EATE), en las que se apruebe, en su caso:
 - el aumento del capital social de dichas sociedades, tal y como se menciona en los apartados b), c), d) y e) del punto III anterior; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dichas sociedades, a efectos de reflejar las nuevas cifras de capital social.
- El sentido del voto favorable de los miembros del Consejo de Administración de LIGHT, S.A. nombrados por la Compañía –ya sea directamente o por intermedio de RIO MINAS ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. (RME) y LUCE EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, S.A. (LEPSA)–, en la reunión de dicho órgano de administración en la que se apruebe, en su caso, la aportación de capital de LIGHT, S.A. en LIGHT SOLUÇÕES EM ELETRICIDADE, LTDA. en la cifra máxima de un millón de reales (R\$1.000.000,00), tal y como se menciona en el apartado f) del punto III anterior; con la consiguiente modificación del artículo 5 de la Constitución de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social; así como el nuevo texto refundido de dicha Constitución.
- El sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía en la Junta General Extraordinaria de UTE BARREIRO, S.A. en la que se apruebe, en su caso, la reducción del capital social de dicha sociedad, tal y como se menciona en el apartado g) del punto III anterior; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social.

4. El sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía en las reuniones del Consejo de Administración y en las Juntas Generales Extraordinarias de RIO MINAS ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. (RME) y LUCE EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, S.A. (LEPSA), en las que se apruebe, en su caso:
 - a) la suscripción de una primera adenda a los pactos de accionistas de dichas sociedades, tal y como se menciona en el apartado h) del punto III anterior; y
 - b) la ratificación de la contratación de los bufetes de abogados STOCHE, FORBES, PADIS, FILIZZOLA, CLAPIS ADVOGADOS, PINHEIRO NETO ADVOGADOS y MACHADO, MEYER, SENDACZ E OPICE ADVOGADOS.
5. El sentido del voto favorable de los miembros del Consejo de Administración de LIGHT, S.A. nombrados por la Compañía –ya sea directamente o por intermedio de RIO MINAS ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. (RME) y LUCE EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, S.A. (LEPSA)–, en la reunión de dicho órgano de administración en la que se acuerde, en su caso, autorizar a las asociadas LIGHT ENERGIA, S.A. y RENOVA ENERGIA, S.A. a aceptar la oferta no vinculante presentada por la sociedad BROOKFIELD ENERGIA RENOVÁVEL, S.A..

VI- El Consejo ratificó los acuerdos que se mencionan a continuación:

- a) El nombramiento de D. César Vaz de Melo Fernandes como miembro titular de los Consejos de Administración de RIO MINAS ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. (RME) y LUCE EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, S.A. (LEPSA), hasta completar el periodo del mandato de un (1) año de los Consejos de Administración de dichas sociedades o, en su defecto, hasta que su (s) sucesor (es) sea (n) nombrado (s) y tome (n) posesión del cargo.
- b) El sentido del voto favorable de los miembros del Consejo de Administración de LIGHT, S.A. nombrados por la Compañía –ya sea directamente o por intermedio de RIO MINAS ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. (RME) y LUCE EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, S.A. (LEPSA)–, en la reunión de dicho órgano de administración en la que se acordó ratificar los acuerdos que se mencionan a continuación:
 1. El sentido del voto favorable de los representantes de LIGHT, S.A. en la reunión del Consejo de Administración de la asociada AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en la que se acordó aprobar el sentido del voto favorable de los representantes de dicha sociedad en la 38ª Junta General Extraordinaria de la asociada NORTE ENERGIA, S.A. a celebrar en julio de 2017, y en la que se acuerde, en su caso, aumentar el capital social de dicha sociedad en la cifra máxima de cien millones de reales (R\$100.000.000,00), mediante la emisión de cien millones (100.000.000) de acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, de un real (R\$1,00) cada; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social.
 2. El sentido del voto favorable de los representantes de LIGHT, S.A. en la reunión del Consejo de Administración de AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en la que se acordó aumentar el capital social de dicha sociedad en la cifra máxima de nueve millones setecientos setenta mil reales (R\$9.770.000,00); con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social; así como el nuevo texto refundido de dichos Estatutos.
 3. El aumento del capital social de AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en la cifra máxima de nueve millones setecientos setenta mil reales (R\$9.770.000,00), mediante la emisión de hasta cuatro millones ochocientos y ochenta y cinco mil (4.885.000) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, de un real (R\$1,00) cada; y de hasta cuatro millones ochocientos y ochenta y cinco mil

(4.885.000) acciones preferentes, nominativas y sin expresión de valor nominal, de un real (R\$1,00) cada; con la consecuente suscripción y desembolso de la totalidad de las acciones emitidas en proporción a la participación de cada uno de los accionistas en el capital social de dicha sociedad; y la consiguiente modificación de artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social; así como el nuevo texto refundido de dichos Estatutos.

4. Una inyección de capital en efectivo en AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. por importe máximo de dos millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos cincuenta reales (R\$2.491.350,00), el equivalente al 25,5% de la participación de LIGHT, S.A. en el capital social total de AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A., como consecuencia de los requerimientos de capital de NORTE ENERGIA, S.A..
 5. El sentido del voto favorable de los representantes de LIGHT, S.A. en la reunión del Consejo de Administración de AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en la que se acordó:
 - a. aprobar los nombramientos al Consejo de Administración de NORTE ENERGIA, S.A. realizados por la sociedad COMPANHIA HIDRELÉTRICA DO SÃO FRANCISCO (CHESF), a fin de completar el periodo del mandato de dos (2) años o, en su defecto, hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo; y
 - b. aprobar el nombramiento al Consejo de Auditoría de NORTE ENERGIA, S.A. realizado por ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A., a fin de completar el periodo del mandato de un (1) año o, en su defecto, hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo.
 - c) El sentido del voto favorable de los miembros del Consejo de Administración de TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA, S.A. (TAESA) nombrados por la Compañía, en la reunión de dicho órgano de administración en la que se acordó aprobar la adquisición de la participación del 51% poseída por el fondo de capital privado BRASIL ENERGIA FUNDO DE INVESTIMENTO EM PARTICIPAÇÕES en la sociedad INTEGRAÇÃO TRANSMISSORA DE ENERGIA, S.A. (INTESA).
- VII- El Consejo rectificó parcialmente los siguientes acuerdos adoptados por el Consejo de Administración:
- a) Acuerdo n.º 048/2017, en lo referente a la contratación de servicios de asesoramiento legal en las áreas de derecho tributario, inmobiliario, laboral y de seguridad social, relaciones de consumo, regulatorio y ambiental, responsabilidad civil, administrativo y acciones de cobro de adeudos, a fin de prorrogar, en carácter extraordinario, la duración de los correspondientes contratos hasta la fecha 31 de octubre de 2017, sin modificación del importe total de los mismos; lo cual deberá instrumentarse mediante la suscripción de adendas a dichos contratos.
 - b) Acuerdo n.º 052/2017, a fin de excluir:
 1. la autorización para la suscripción de una segunda adenda a los pactos de accionistas de RIO MINAS ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. (RME), y LUCE EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, S.A. (LEPSA); y
 2. la aprobación del sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía en las reuniones del Consejo de Administración y en las Juntas Generales Extraordinarias de dichas sociedades sobre:
 - a. la suscripción de las mencionadas adendas; y

- b. la ratificación de la contratación de los bufetes de abogados STOCHE, FORBES, PADIS, FILIZZOLA, CLAPIS ADVOGADOS, PINHEIRO NETO ADVOGADOS y MACHADO, MEYER, SENDACZ E OPICE ADVOGADOS.

Se mantienen inalterados los demás términos y condiciones de los mencionados acuerdos.

VIII- La Consejera D^a. Patrícia Gracindo Marques de Assis Bentes se abstuvo de votar los asuntos mencionados en los puntos III y IV anteriores; y en los apartados a) a f) del punto V anterior.

IX- Formularon comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía las siguientes personas:

El Presidente.

D. Adézio de Almeida Lima, Director.

D. Leonardo George de Magalhães, Jefe de Departamento.

ASISTENTES:

Presidente	D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Consejero y también Director Ejecutivo (CEO)	D. Bernardo Afonso Salomão de Alvarenga
	D. Antônio Dirceu Araújo Xavier
	D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz
	D. Bruno Magalhães Menicucci
	D. Helvécio Miranda Magalhães Junior
	D. José Pais Rangel
	D. Marcelo Gasparino da Silva
	D. Marco Antônio de Rezende Teixeira
	D. Nelson José Hubner Moreira
	D ^a . Patrícia Gracindo Marques de Assis Bentes
	D. Saulo Alves Pereira Junior
Consejeros	D ^a . Carolina Alvim Guedes Alcoforado
	D ^a . Marina Rosenthal Rocha
	D. Ricardo Wagner Righi de Toledo
	D. Agostinho Faria Cardoso
	D. Aloísio Macário Ferreira de Souza
	D. Antônio Carlos de Andrada Tovar
	D. Franklin Moreira Gonçalves
	D. Luiz Guilherme Piva
	D. Otávio Silva Camargo
	D. Tarcísio Augusto Carneiro
	D. Wieland Silberschneider
	D. Adézio de Almeida Lima
Director	D. Dimas Costa
	D. José de Araújo Lins Neto

D. Luciano de Araújo Ferraz

D^a. Maura Galuppo Botelho Martins

D. Ronaldo Gomes de Abreu

Jefe de Departamento

D. Leonardo George de Magalhães

Secretario

D. Carlos Henrique Cordeiro Finholdt

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fdo.: Carlos Henrique Cordeiro Finholdt

El Secretario